Siendo Juº de Lison, Aº de Alvaçete, Aº de Roda
Aº de Andosilla, Ginés Sancho Jurados de ella

Que los señores comisarios hagan arrendar el
parador por los años que les parezca e se rremate con
brevedad por que la rrendador se provea de paxa
e yerva

Entraron los señores Diego de Torres e Aº de Tenca
Regidores, e Antº del Olmo

Dieron por rrecibido a los Ginés lo que sea ocupado en Ramo
lina e en el pleito del bachiller Juº Martínez y el negocio de fortuna

Que en el dicho ayuntamiento se trato de que a quatro o cinco
dias que por mandado de los señores ynquisidores de este obispado
esta preso el señor Gregorio Paez Jurado fiel e por
que dizen que repartiendo el pescado no dio
pescado o en la cantidad que queria un criado del
fiscal del santo officio e que demas de esto otras vezes
an hecho semejantes prisiones por solo que no se de tan
presto o en cantidad pescado e por que no es justo que por cosas
tan leves se prendan a las personas de este cabildo y tambien por
que aun que falta tenedor alguna vez pescado para los dichos señores ynquisidores
e oficiales e los que an proveydos por que de
dinero se lo traeva el officio mas barato de la ciudad
de Cartagena e sin derecho de alcavala ni otros
algunos por lo qual acordaron que el señor Jurado
Juº de Lison haga las diligencias que conviene en esta ciudad
e el señor Juº de Guzman despache y escriva a corte
cerca de ello

Entro el señor Gº de Anaya

Comision al señor Juº de Guzman para despachar a corte

Que en el dicho año juro e forma el señor Ginés Sancho ocupado o ocupado o los dichos negocios